

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

**M.P. Tatiana Valencia Asprilla**

**Acuerdo CSJCHA23-63**  
Quibdó, 26 de julio de 2023

*“Por el cual se prorroga el término de traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojaya, Chocó, al Juzgado 01 Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó, previsto en el Acuerdo CSJCHA23-9 del 18/01/2023”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17.08.2016<sup>1</sup> proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09 de agosto de 2016<sup>2</sup> establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que mediante Acuerdo. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, adicionado y modificado por el PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó en sus homólogos Seccionales diversas facultades y funciones, entre las cuales se destaca:

*“Artículo 1. Modificar la delegación prevista en el artículo 7º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el cual quedará así: **“ARTÍCULO 7º. Traslado transitorio de empleados.** Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados, oficinas y Centros de Servicios no sólo del mismo Circuito si no también en el mismo Distrito en el que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año, previo estudio de las cargas laborales y respetando siempre la naturaleza del cargo, la carrera judicial y las situaciones jurídicas concretas de cada servidor judicial. Los cargos de escribiente y citador podrán ser trasladados transitoriamente sin importar la especialidad, respetando los límites y el alcance del IUS VARIANDI.”(Negrillas propias).*

Que mediante Acuerdo CSJCHA23-9 del 18/01/2023, este Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó acordó trasladar de manera transitoria a partir del 01 de febrero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojayá - Chocó, al Juzgado Primero (1) Penal Municipal de Quibdó – Chocó.

<sup>1</sup> Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

<sup>2</sup> Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia

Que mediante oficio No. 0819 fechado 16 de julio de 2023, la Dra. **Maritza del Carmen Cordoba Tello**, en su calidad de Jueza del Juzgado Primero (1) Penal Municipal de Quibdó, solicitó la prórroga del traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojayá, arduamente que; *“... obedece a la ayuda invaluable que la servidora ha aportado a este despacho en la búsqueda de la efectividad y eficiencia en la noble función de administrar justicia, lo cual hace aun necesario su acompañamiento en las labores de este Despacho judicial que han incrementado el nivel de rendimiento esperado.”*

Que según lo prevé la Ley 270 de 1996, la administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de obtener una convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional.

Que la administración de justicia se imparte mediante el uso racionalizado y eficiente del talento humano de la Rama Judicial.

Que con el fin de optimizar la función pública de administración de justicia a cargo del al Juzgado Primero (1) Penal Municipal de Quibdó – Chocó, esta Corporación considera procedente prorrogar el traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojayá - Chocó, al Juzgado Primero (1) Penal Municipal de Quibdó – Chocó, hasta el día 19 de diciembre de 2023, inclusive; con el propósito de que en este tiempo se continúe apoyando la gestión del referido despacho judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

## **ACUERDA**

**Artículo 1°.- Prorroga del traslado transitorio de un cargo.** Prorrogar el término señalado en el Acuerdo No. CSJCHA23-9 del 18/01/2023, del traslado transitorio del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Bojaya, Chocó, al Juzgado Primero (1) Penal Municipal de Quibdó – Chocó, hasta el día 19 de diciembre de 2023.

**Artículo 2°.- Vigencia de disposiciones.-** Las disposiciones establecidas en los demás artículos del citado acuerdo CSJCHA23-9 del 18/01/2023, continúan vigentes y deberá dárseles cumplimiento en lo pertinente, durante la prórroga aquí establecida.

**Artículo 3°.- Apoyo Administrativo. –** La Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó, adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín – Chocó, brindará el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**Artículo 4°: Informes y control.** - Por secretaría, inclúyase el presente acto administrativo en el informe de que trata el Artículo 17° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2017.

**Artículo 5°: Comunicaciones.** - Por secretaría, remítase copia del presente Acuerdo al Juzgado Promiscuo Municipal de Bojaya - Chocó, al Juzgado Primero (1) Penal Municipal de Quibdó – Chocó, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la Dirección Seccional de Administración Judicial Antioquia Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó

**Artículo 6°: Vigencia.** - El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura llevada a cabo el 26 de julio de 2023, y rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

